

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **12648**

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Señor(a)

Essity Hygiene and Health Aktiebolag, SCA HYGIENE PRODUCTS AB
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2013/051602				
Fecha de Presentación Internacional	20 de diciembre de 2013				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0000060	19 de julio de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0000060	19 de julio de 2016

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

	NC2016/0000060	31 de agosto de 2018
Dibujos:	NC2016/0000060	19 de julio de 2016
	NC2016/0000060	31 de agosto de 2018

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del capítulo reivindicatorio modificado (Radicado N° NC2016/0000060 del 31 de agosto de 2018).

Título de la solicitud: “PRODUCTO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UN MATERIAL DE CONTROL DE OLORES” (Radicado N° NC2016/0000060 del 19 de julio de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar el manejo de los agentes particulados de control de olores en artículos absorbentes y desarrollar un producto en el cual se aseguren las propiedades de adsorción/absorción de olores al mismo tiempo que se siga absorbiendo la misma o mayor cantidad de líquido, es decir obteniendo una liberación rápida de partículas de control de olor.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente que comprende un material vehículo con una superficie que queda hacia la capa permeable y la otra hacia la capa impermeable del artículo, en donde a ésta última se adhieren la pluralidad de partículas de control de olores con un aglutinante soluble en agua.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/84, A61L 9/014, A61L 15/46, A61F 13/47, A61F 13/51.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante el examen de las 12 reivindicaciones se encontraron las siguientes faltas de claridad:

La reivindicación 1 presente múltiples enlaces gramaticales “*que comprende*”, “*caracterizado porque*” los cuales dificultan distinguir el objeto a proteger. Se le recuerda al solicitante que la estructura de las reivindicaciones se compone de preámbulo – un solo enlace gramatical – parte caracterizante; donde el preámbulo de las reivindicaciones indica cual es el objeto de la invención y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica.

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: “*superficie permeable a los líquidos*” (reiv. 1), “*superficie opuesta impermeable a los líquidos*” (reiv. 1), “*material para el control de olores*” (reiv. 1, 10, 11), “*material vehículo*” (reiv. 1), “*pluralidad de partículas para el control de olores*” (reiv. 1), “*primera superficie*” (reiv. 1, 5), “*segunda superficie*” (reiv. 1), “*sustancia aglutinante soluble*” (reiv. 1, 2, 6), “*derivados de almidón*” (reiv. 3), “*plastificante*” (reiv. 6), “*estabilizador*” (reiv. 6), “*agente de mejoramiento de dispersibilidad*” (reiv. 6), “*agente regulador de pH*” (reiv. 6), “*surfactante(s)*” (reiv. 5), “*material no tejido*” (reiv. 8), “*material de espuma*” (reiv. 9), aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Los términos de las reivindicaciones: “*pluralidad*” (reiv. 1), “*o menor*” (reiv. 2), “*bajo peso molecular*” (reiv. 4), son imprecisos o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Se le sugiere al solicitante que coloque frente al elemento reclamado en las reivindicaciones, el número de referencia faltante de las figuras (primera superficie, segunda superficie), guardando correspondencia con el capítulo descriptivo de las mismas, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

No es clara la diferencia entre “las partículas para el control de olores 3” y “la pluralidad de partículas para el control de olores 5”. Se sugiere hacer las aclaraciones en cuanto a los elementos y a los respectivos números de referencia.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de presentación internacional: 20 de diciembre de 2013 y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 3,340,875	“Deodorized sanitary napkin”	12/septiembre/1967
D4	JP 2001037805	“Absorbent article”	13/febrero/2001

El documento D1¹ divulga toallas sanitarias o paños menstruales en donde se busca prevenir los olores indeseables a través de acción bacteriana sobre las secreciones corporales absorbidas (Resumen).

El documento D4² revela un artículo absorbente tal como una toalla sanitaria con excelente desodorización de malos olores y buena apariencia, provisto con una capa superficial permeable a los líquidos (2), una capa impermeable a los líquidos (3) y un

¹ <https://patents.google.com/patent/US3340875>

² https://www4.j-platpat.inpit.go.jp/eng/tokujitsu/tkbs_en/TKBS_EN_GM101_Top.action Colocar en publication of patent application: 2001-037805

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

absorbente de líquidos (4) interpuesto entre dichas ambas capas, el absorbente (4) contiene carbón activado (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Producto absorbente (200) que tiene una superficie permeable a los líquidos y una superficie opuesta impermeable a los líquidos, en donde el producto absorbente (200) comprende:”* (Radicado N° NC2016/0000060 del 31 de agosto de 2018).

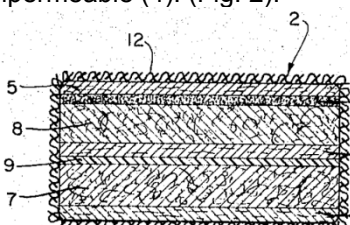
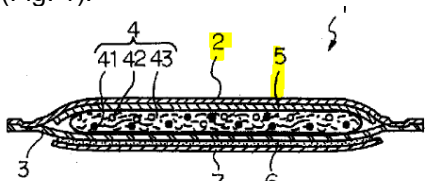
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D4
Producto absorbente (200) que tiene una superficie permeable a los líquidos y una superficie opuesta impermeable a los líquidos, en donde el producto absorbente (200) comprende un material para el control de olores (1), que comprende un material vehículo (2) y una pluralidad de partículas para el control de olores (5) adheridas al material vehículo (2), el producto absorbente (200) comprende una lámina superior permeable a los líquidos (24),	Una toalla sanitaria que comprende un paño absorbente, una envoltura permeable al líquido (12) y una mezcla de resina de intercambio iónico del tipo policarboxílico y un material adsorbente neutral seleccionado del grupo que consiste en carbón activado, alúmina activada, sílice activada, tierras diatomáceas, arcillas en forma particulada dispuestas sobre y llevadas por dicho paño absorbente como un medio de control de olores (Reivindicación 1, Fig. 2). La capa central (4) lleva un elemento de barrera (9) que puede ser una película delgada de plástico, por ejemplo, PE, o una membrana impermeable comparable para prevenir penetración (Col. 2, líneas 42 a 46).	Un artículo absorbente tal como una toalla sanitaria con excelente desodorización de malos olores y buena apariencia, provisto con una capa superficial permeable a los líquidos (2), una capa impermeable a los líquidos (3) y un absorbente de líquidos (4) interpuesto entre dichas ambas capas, el absorbente (4) contiene carbón activado (Resumen).
Una lámina posterior impermeable a los líquidos (8) y un núcleo absorbente (9) encerrado entre la	La capa central (4) lleva un elemento de barrera (9) que puede ser una película delgada de plástico, por ejemplo, PE, o una membrana impermeable comparable para	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

lámina superior (24) y la lámina posterior (8),	prevenir penetración (Col. 2, líneas 42 a 46).	
Caracterizado porque el material para el control de olores (1) se ubica entre la lámina superior (24) y el núcleo absorbente (9)	La parte superior del medio desodorizador (10) se dirige hacia la envoltura permeable (12) y la parte inferior hacia la capa central impermeable (4). (Fig. 2).	
Y el material vehículo (2) tiene una primera superficie ubicada hacia la superficie permeable a los líquidos del producto absorbente (200)	 <i>Fig. 2</i> Donde la toalla sanitaria (1), se compone de un paño absorbente (Col. 2, líneas 38 a 39).	La lámina de recubrimiento (5) actúa como una capa de escondite de permeabilidad de fluido (Párr. 0007). Y tiene una superficie hacia la capa permeable a los líquidos (2) (Fig. 1).
Y una segunda superficie opuesta ubicada hacia el núcleo absorbente (9),	No menciona	
En donde la pluralidad de partículas para el control de olores (5) consiste en carbón activado		La lámina de recubrimiento (5) en el pañal desechable 1 está sustancialmente unida con el absorbente 4 a través de los adhesivos (no mostrados) aplicados a la superficie inferior (Párr. 0015). El absorbente (4) se prefiere que el contenido sea de carbón activado (41) (Párr. 0018). El carbón activado se dispone en una superficie que no está en contacto con la piel (Párr. 0007). El carbón activado (41) está fijado a la fibra que constituya la red fibrosa (43) por medio del polímero absorbente de agua (42) (Párr. 0019).
Y están unidas a la segunda superficie del material vehículo (2)		
con una sustancia aglutinante soluble en agua.		No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una toalla sanitaria que comprende un

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

pañó absorbente, una envoltura permeable al líquido (12) y una mezcla de resina de intercambio iónico del tipo policarboxílico y un material adsorbente neutral seleccionado del grupo que consiste en carbón activado, alúmina activada, sílice activada, tierras diatomáceas, arcillas en forma particulada dispuestas sobre y llevadas por dicho pañó absorbente como un medio de control de olores (Reivindicación 1, Fig. 2).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la toalla sanitaria de D1 es que este último no menciona una segunda superficie opuesta ubicada hacia el núcleo absorbente (9) y la pluralidad de partículas para el control de olores (5) consiste en carbón activado.

No se evidencia un efecto técnico inesperado como resultado de incluir el material de control de olores limitado a carbón activado en la segunda superficie opuesta ubicada hacia el núcleo absorbente, puesto que ambas invenciones solucionan el mismo problema técnico que consiste en proporcionar un artículo absorbente con liberación de partículas de control de olor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener una toalla sanitaria alternativa a la revelada en el documento D1?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica artículos absorbente con un sustrato incorporado de carbón activado para control de olores ya que el documento D4 divulga un artículo absorbente tal como una toalla sanitaria con excelente desodorización de malos olores y buena apariencia, provisto con una capa superficial permeable a los líquidos (2), una capa impermeable a los líquidos (3) y un absorbente de líquidos (4) interpuesto entre dichas ambas capas, el absorbente (4) contiene carbón activado (Resumen). La lámina de recubrimiento (5) actúa como una capa de escondite de permeabilidad de fluido (Párr. 0007). Y tiene una superficie hacia la capa permeable a los líquidos (2) (Fig. 1). La lámina de recubrimiento (5) en el pañal desechable 1 está sustancialmente unida con el absorbente 4 a través de los adhesivos (no mostrados) aplicados a la superficie inferior (Párr. 0015). El absorbente (4) se prefiere que el contenido sea de carbón activado (41) (Párr. 0018). El carbón activado se dispone en una superficie que no está en contacto con la piel (Párr. 0007).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Así, el carbón activado (41) está fijado a la fibra que constituya la red fibrosa (43) por medio del polímero absorbente de agua (42) (Párr. 0019).

Adicionalmente, el documento D1 revela que la toalla sanitaria (1) se compone de un paño absorbente (2) formado de una pluralidad de capas espaciadas 3, 4 y 5 de relleno de crepé o de un tejido multicapa de celulosa (Reivindicación 12). Aunado a lo anterior, menciona que el material adsorbente neutral es seleccionado del grupo que consiste en carbón activado, alúmina activada, sílice activada, tierras diatomáceas, arcillas en forma particulada y está dispuesto encima y está llevado por dicho paño absorbente como un medio de control de olor (Reivindicación 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir un material control de olores que consista en carbón activado en superficies que tengan contacto sobre los núcleos absorbentes del documento D4 en la toalla sanitaria del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El medio desodorizador incluye un aglutinante tal como el alcohol polivinílico (Col. 3, líneas 48 a 51). El cual tiene un peso molecular entre 13.000 y 23.000 cuando está hidrolizado al 87-89% ⁽³⁾
- Reivindicación 6: Con el material adsorbente, se puede obtener un beneficio adicional en la presencia de un antiséptico suave (Col. 2, líneas 15 a 17).
- Reivindicación 8: La capa superior es de guata de crepé, un elemento normal de los paños de toallas sanitarias (Col. 1, líneas 39 a 41). El elemento múltiple del paño (2) puede estar envuelto en una envoltura de gasa (12), una tela no tejida u otro tipo de cobertura (Col. 2, líneas 58 a 60).
- Reivindicación 10: El medio desodorizador cubre el 100% del área de la superficie total del producto absorbente (Fig. 2) tomado sobre la línea 2-2 de la fig. 1 (Col. 2, líneas 35 a 36).

3 <https://www.sigmaaldrich.com/catalog/product/aldrich/363170?lang=en®ion=CO>

Página 8 de 14

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

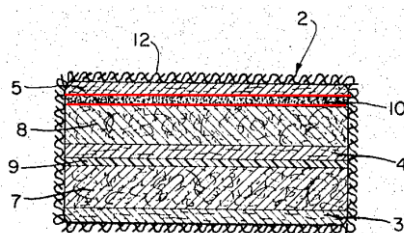
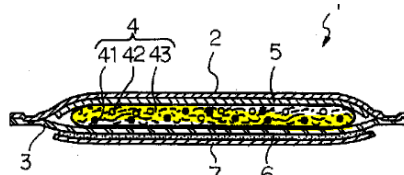


Fig. 2

De igual manera, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El polímero absorbente de agua (42) por ejemplo es almidón (Párr. 0022).
- Reivindicación 7: La relación en peso del carbón activado (41) con el polímero (42) es 1/10 a 10/1, especialmente 1/3 a 3/1 (Párr. 0020).
- Reivindicación 10: Según se observa el carbón activado comprende aproximadamente el 80% del total del área total del artículo absorbente.



- Reivindicación 12: El material de formación de la lámina superficial 2 tiene una lámina perforada y una tela no tejida (Párr. 0015).

Las reivindicaciones dependientes 2, 6 a 8, 10 y 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
------	-----------	----------------------------	----------------------

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

D1	US 3,340,875	1, 2, 6, 8, 10	Nivel Inventivo
D4	JP 2001037805	1, 3, 7, 10, 12	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante afirma que es claro para una persona normalmente versada en la materia que la parte caracterizante del producto absorbente comienza cuando se empiezan a describir las partes estructurales del mismo, es decir el material para el control de olores (1), una lámina superior permeable a los líquidos (24), una lámina posterior impermeable a líquidos (8), un núcleo absorbente (9) y un material vehículo (2). Al respecto, se aclara que la estructura de las reivindicaciones se compone de preámbulo donde se colocan las características conocidas, es decir, es común encontrar en este tipo de productos una lámina superior permeable y una lámina posterior impermeable, así como un núcleo absorbente. De esta manera, no es claro si el solicitante quiere patentar dichas características conocidas, ya que prácticamente se repiten tanto en el preámbulo como en la “parte caracterizante”, además de incluir varios enlaces gramaticales, por lo cual no es claro el objeto a proteger. Se sugiere reivindicar la invención de forma concisa por sus características esenciales.

En relación con los argumentos presentados por el solicitante en defensa del uso de términos generales para reclamar características esenciales, este Despacho aclara que si bien es cierto que los términos generales son conocidos por la persona normalmente versada en la materia, dichos términos no limitan de manera adecuada el objeto a proteger dado que abarcan una amplia gama de posibilidades no todas exploradas por la solicitante, ya que los ejemplos presentados solamente hace referencia a unas pocas posibilidades. Cabe agregar que el estudio de patentabilidad se basa en el texto de las reivindicaciones, principalmente en las reivindicaciones independientes, dado que estas delimitan el objeto para el cual se solicita la protección, por ello es indispensable que sean claras, concisas y que contengan las características técnicas que definen completamente la invención y la hacen diferente del estado de la técnica, puesto que servirán de base para la comparación con el estado del arte y así determinar si esas características constituyen la solución al problema técnico. Así, todavía no es claro por ejemplo el término material vehículo, ya que puede referirse a una amplia gama de posibilidades, entre ellas, sustratos, capas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

o incluso un componente químico acompañante, tal como en D1 la resina. En tal virtud, se reitera la falta de claridad de las reivindicaciones.

En referencia al argumento del solicitante con respecto a la objeción por términos imprecisos manifestando que se puede apreciar que la mejor solubilidad es obtenida con un peso molecular de 40 kDa que con otros pesos moleculares mayores. Al respecto esta Oficina considera que dicho término “menor” sigue siendo impreciso, porque a pesar que como bien lo menciona el solicitante se incluye el valor máximo, no se incluye un valor inferior el cual permitiría reproducir la invención de forma inequívoca y al mismo tiempo definiría de una forma un poco más clara y concisa los posibles aglutinantes que deberían emplearse.

El solicitante pone de presente que los números de referencia han sido incluidos en el nuevo pliego reivindicatorio. Sin embargo, contrario a lo afirmado por el solicitante, faltan algunos números para indicar elementos esenciales de la invención tales como la primera y la segunda superficies. Por lo cual, se sugiere nuevamente incluir dichos números de referencia faltantes.

Ahora bien en cuanto a que la reivindicación 1 modificada tiene un alcance limitado a un tipo particular de partículas, es decir, sin ningún otro componente añadido, se informa que dicha modificación es pertinente por cuanto restringe el concepto inventivo de la solicitud. Sin embargo, de acuerdo al análisis realizado dicha selección es obvia a la luz de los documentos D1 y D2.

El solicitante controvierte al documento D1 porque las partículas mencionadas en dicha anterioridad no consisten en carbón activado y la resina de intercambio de iones es esencial para la invención allí discutida y no muestra que las partículas de control de olor como tales estén unidas a la segunda superficie del material de soporte. Al respecto, se informa que si bien D1 no es selectivo a las partículas de carbón activado, es una selección obvia, puesto que contempla dichas partículas dentro de un número restringido de posibilidades. Además, la persona normalmente versada en la materia, se ve motivada a incluirlas desde que D4 si es completamente selectivo a este tipo de partículas. Ahora bien, en referencia a la ubicación de dichas partículas en el artículo absorbente, se nota que dicha ubicación en la segunda superficie del material de soporte es una alternativa obvia puesto que D1 menciona que la ubicación preferida para el material absorbente control de olores está encima de la superficie interior de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12648

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

la capa superior de la envoltura en el paño absorbente (Col. 1, líneas 31 a 35). Además, que el solicitante en el capítulo descriptivo advierte que *“las materias de carbón activado huele menos cuando se ubican directamente debajo de la lámina superior, más cuando se ubican entre los dos núcleos absorbente y más cuando se ubica en la parte inferior del producto”* (Pág. 10), por lo cual la solicitud tampoco es selectiva, es decir no hay una ventaja especial con respecto a la elegir dicha segunda superficie hacia el núcleo absorbente.

El solicitante cuestiona el documento D1 por llevar a la persona normalmente versada en la materia por la dirección alejada de la solicitud, puesto que no proporciona una liberación rápida de partículas de control de olor. Al respecto, esta Oficina considera que contrario a lo afirmado por el solicitante, dicho documento sí contempla una liberación de dichas partículas de olor, por cuanto incluye un agente aglutinante el cual está incluido en el medio desodorizador, lo cual es esencial tanto para D1 como para la solicitud en estudio. Así las cosas, la resina de intercambio iónico la cual menciona el solicitante que no es necesaria para la solicitud, en D1 se indica que dicha resina tiene una propiedad de minimizar la descomposición bacteriana inducida (Col. 2, líneas 65 a 67), por lo cual incluye entonces además una función bactericida, también contemplada por el solicitante en la reivindicación 6 dependiente que recita la adición de una sustancia antimicrobiana.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **12648**

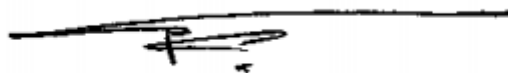
Ref. Expediente N° NC2016/0000060

como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **12648**

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Elaborado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY

Revisado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY

